

RESOLUCION N° **0599** de 2014

“Por medio de la cual se declara administrativamente como hábil el día 2 de Enero de 2015, para efectos contractuales, presupuestales y tributarios para la Secretaría de Hacienda Municipal”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Carta Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicialmente y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
3. Que el decreto 1551 de 2012, en su artículo 29 literal d) señala que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones:

“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicialmente y extrajudicialmente.”
4. Que en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la Administración Municipal, se hace necesario declarar administrativamente como hábiles solo para efectos contractuales y presupuestales el día 2 de Enero de 2015, con el fin que la Secretaría de Hacienda Municipal pueda atender adecuadamente los procesos contractuales, presupuestales y tributarios que están en trámite en la actualidad.
5. Los funcionarios que requiera la Secretaría de Hacienda Municipal, para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho a días compensatorios, conforme a lo establecido por la Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como día hábil solo para efectos contractuales, presupuestales y tributarios el día 2 de Enero de 2015, para la Secretaría de Hacienda Municipal.



Alcaldía de
Bucaramanga

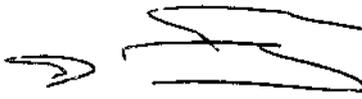
0599

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad fijar el presente acto administrativo en la cartelera de la Administración Municipal y de la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los, **30 DIC 2014**


↓
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde Municipal

Revisó Dra. Carmen Cecilia Simijaca A.
Secretaria Jurídica.